Resolución de Gerencia Municipal

N° 42 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 FEB 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1080-2023-GM-MDAA de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 030-2023-RNNV-RO-RRDCDAPRAYCDASSUAUSPDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el residente de obra ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS; el Informe N° 00137-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento; el Informe N° 228-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 016-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 144-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el informe N° 126-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 83-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, se formuló y fue declarado viable con el CUI N° **2527333**;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2022-GM-MDAA de fecha 23 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,** con un presupuesto de S/.1,460,432.75 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2022-GM-MDAA de fecha 18 de noviembre del 2022**, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por 27 días calendarios, resultando un plazo reprogramado de 87 días calendarios, teniendo como nueva fecha el 17 diciembre 2022.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2022-GM-MDAA de fecha 15 de diciembre del 2022,** se aprobó el Adicional N° 01 por Partidas Nuevas por S/ +23,141.43 soles; y, Deductivo N° 01 por Menores Metrados por S/. -316,015.13 soles, resultando un presupuesto total modificado por S/ 1´167,559.05 soles.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2022-GM-MDAA de fecha 21 de diciembre del 2022**, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 106 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 05 de enero 2023.

Que con respecto al PLAN DE TRABAJO, mediante el Informe N° 030-2023-RNNV-RO-RRDCDAPRAYCDASSUAUSPDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA, de fecha 08 de febrero del 2023, quien en su condición de RESIDENTE DE OBRA remite el Plan de Trabajo para el año 2023 de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,** con el monto programado para la ejecución financiera 2023 asciende a s/ S/190,081.02 soles, conforme el siguiente programación financiera:

	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 02)	PRESUPUESTO FINANCIERO EJECUTADO 2022	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023 (SALDO A SOLICITAR
COSTO DIRECTO	S/ 955,420.93	S/. 798,718.78	S/156,702.15
GASTOS GENERALES	S/124,204.72	S/ 90,825.85	S/33,378.87
TOTAL	**S/ 1,079,625.65**	**S/ 889,544.63**	**S/190,081.02**

Que, mediante el Informe N° 00137-2023-SGOM-MDAA-TACNA, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien informa que el Plan de Trabajo 2023, de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,** se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente.

Que, mediante el Informe N° 228-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien informa en atención a documentos de referencia y el Plan de Trabajo 2023 se encuentra alineado a la normativa vigente, además señala que es procedente y solicita su evaluación e informe de aprobación.

Que, mediante el Informe N° 016-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 13 de febrero 2023 del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye que de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, opina procedente la aprobación mediante acto resolutivo al Plan de Trabajo 2023 de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,**

Que, mediante el Informe N° 144-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien informa señalando que conforme se detalla en el documento de referencia, según lo antes indicado el suscrito considera PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 126-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que esta gerencia considerando los antecedentes antes expresados y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal en los que corresponde a los componentes de COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES para continuar con los tramites de aprobación, en tal sentido dicha gerencia considera procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO y asimismo se otorga disponibilidad presupuestal, por lo cual se deriva, siendo la estructura funcional programática la siguiente:

INVERSIÓN	: 2527333 RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA **SAN PEDRO** DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: **S/ 190,081.02 SOLES**

Que, mediante el **Informe N° 83-2023-GAJ-MDAA** de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que dentro de sus atribuciones estrictamente jurídicas, es de **OPINIÓN PROCEDENTE** aprobar el Plan de Trabajo 2023 de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333.

Que, mediante el PROVEÍDO N° 1080-GM-MDAA de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, AUTORIZANDO se Proyecte la Resolución.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** de la intervención IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico y presupuestal, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que se emite el acto resolutivo correspondiente.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023 de la intervención IOARR** denominado: **"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2527333,** con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/. 190,081.02 soles, (Ciento Noventa Mil Ochenta y Uno con 02/100 soles)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **5 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente programación financiera y presupuestal:

	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO Nº 02)	PRESUPUESTO FINANCIERO EJECUTADO 2022	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023 (SALDO A SOLICITAR)
COSTO DIRECTO	S/ 955,420.93	S/. 798,718.78	S/156,702.15
GASTOS GENERALES	S/124,204.72	S/ 90,825.85	S/33,378.87
TOTAL	**S/ 1,079,625.65**	**S/ 889,544.63**	**S/190,081.02**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **UEI-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y, Directiva Nº 07-2020- A -MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **UEI-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con las áreas competentes la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 016-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 13 de febrero del 2023, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO